

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Ejea de los Caballeros, 1 de octubre de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

G E L S A**Núm. 14.680**

Solicitada por Angel Jesús Abós Usón, en representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para legalización de estación de servicio emplazada en carretera A-1105, punto kilométrico 15, del término municipal de Gelsa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, 7 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 14.681**

Angel Jesús Abós Usón, en representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, autorización especial para legalización de estación de servicio emplazada en carretera A-1105, punto kilométrico 15, del término municipal de Gelsa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley mencionada, se someten dicha solicitud y documentación que acompaña a información pública durante el plazo de quince días naturales a los efectos oportunos.

Gelsa, 7 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 14.682**

Encarnación Catalán García, en representación de Gasóleos Gelsa, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de almacenamiento y distribución de gasóleos, a emplazar en carretera A-1105, junto a Estación de Servicio de Gelsa.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, 7 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

G E L S A**Núm. 14.683**

Encarnación Catalán García, en representación de Gasóleos Gelsa, S.L., ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, autorización especial para instalación de almacenamiento y distribución de gasóleos, a emplazar en carretera A-1105, junto a Estación de Servicio de Gelsa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley mencionada, se someten dicha solicitud y documentación que acompaña a información pública durante el plazo de quince días naturales a los efectos oportunos.

Gelsa, 7 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

I L L U E C A**Núm. 14.654**

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2009, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al período 1 de abril a 30 de junio de 2009 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2009. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada, o en las oficinas del Ayuntamiento, todos los miércoles en horario de 11.00 a 14.00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Gestión de Aguas de Aragón, sin

que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca a 16 de septiembre de 2009. — El alcalde, Fernando J. Escribano Cano.

I L L U E C A**Núm. 14.725**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2009 han sido aprobadas las matrículas o padrones de los tributos municipales siguientes:

• Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOPZ del presente anuncio. Durante el indicado plazo los interesados podrán consultar los padrones en las oficinas municipales y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Contra las inclusiones de sujetos pasivos en la matrícula, así como sus exclusiones o las alteraciones de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, cabrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización de su exposición pública, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, según dispone el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, y en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009.

PLAZOS:

Período voluntario: Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2009.

Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre la deuda no ingresada, como establecen los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

En las oficinas municipales, en horario de 8.00 a 15.00.

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros colaboradora con este Ayuntamiento, si están en período voluntario.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Illueca a 30 de septiembre de 2009. — El alcalde, Fernando J. Escribano Cano.

L E C I Ñ E N A**Núm. 14.614**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena celebrado el día 30 de septiembre de 2009 aprobó el padrón del segundo cuatrimestre de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2009 de esta localidad y que asciende a la cantidad de 123.235,89 euros, sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sumi-